

Con Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a que mantengan la disciplina financiera en el manejo de sus finanzas públicas con el impulso de políticas de austeridad en el gasto no esencial y sin incrementar la deuda.

La suscrita, Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

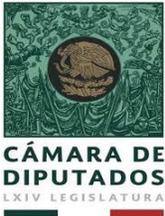
CONSIDERACIONES

En la Ley de Coordinación Fiscal se establecen los criterios para determinar los recursos que la federación entrega a las entidades federativas y municipios, así como las fórmulas para distribuirlos.

Del total de ingresos del gobierno federal, sin incluir los de los organismos y empresas, alrededor del 50% se destinan al gasto federalizado, del cual el 42% corresponde a las participaciones (ramo 28) el 39% a las aportaciones ramo 33) y el 19% restante a otras transferencias.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y GASTO FEDERALIZADO (MILLONES DE PESOS)					
	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos del gobierno federal	3,180,071	3,571,281	3,838,070	3,871,629	4,006,080
Tributarios	2,361,234	2,715,998	2,855,057	3,062,331	3,202,624
Petroleros	414,424	308,142	437,346	541,747	431,923
Otros	404,413	547,142	545,667	267,550	371,534
Recaudación federal participable	2,398,718	2,626,755	2,864,391	3,126,414	3,196,873
Tributarios	2,084,502	2,385,931	2,536,270	2,705,372	2,856,218
Petroleros	314,216	240,824	328,121	421,041	340,656
Recaudación federal participable (%)	86.4	86.9	87.0	86.7	88.0
Tributarios	88.3	87.8	88.8	88.3	89.2
Petroleros	75.8	78.2	75.0	77.7	78.9
Participaciones	629,130	693,778	772,418	844,045	878,997
Participaciones / recaudación participable	26.2	26.4	27.0	27.0	27.5
Gasto federalizado	1,656,132	1,724,517	1,811,771	1,919,619	1,916,223
Gasto federalizado / ingresos	52.1	48.3	47.2	49.6	47.8

SHCP. ESTADÍSTICAS OPORTUNAS DE FINANZAS PÚBLICAS



Las participaciones se establecen en función de la recaudación federal participable que es una proporción de los ingresos tributarios y de los ingresos petroleros del gobierno federal. Por su parte las participaciones se establecen son de alrededor el 27% de la recaudación federal participable.

La recaudación federal se obtiene de los impuestos que pagan las personas y las empresas en las distintas entidades federativas; sin embargo, no es posible determinar cuánto aporta cada entidad federativa, ya que algunas empresas, sobre todos las más grandes, realizan sus actividades en varias entidades, pero para efectos fiscales están registradas en una sola entidad en la que pagan los impuestos, independientemente de las entidades en donde se originaron los ingresos.

Un método aproximado para medir la aportación de cada entidad a la recaudación federal es a través del producto interno bruto estatal, lo que supone que la carga tributaria (porcentaje del PIB que se destina al pago de impuestos) es igual para todas las entidades federativas, el que en los últimos años ha sido de aproximadamente 13%.

La distribución de todos los conceptos del gasto federalizado no se hace en función de la aportación de cada entidad federativa hace a la recaudación, sino utilizando criterios redistributivos como población, rezago social, etc.

En el cuadro que sigue se muestra el gasto federalizado para el periodo 2015-2019 distribuido por entidad federativa y su comparación con la recaudación estimada a partir del PIB, del que se extrae un resumen para 2018, última estimación del PIB estatal.

INGRESOS TRIBUTARIOS Y GASTO FEDERALIZADO 2018				
	Ingresos Tributarios		Gasto Federalizado	
	Mill \$	%	Mill \$	%
Total, nacional	3,062,331	100.0	1,919,619	100.0
Aguascalientes	43,176	1.4	22,085	1.2
Baja California	102,638	3.4	50,944	2.7
Baja California Sur	32,122	1.0	16,769	0.9
Campeche	75,870	2.5	21,774	1.1
Coahuila	115,421	3.8	44,057	2.3
Colima	19,172	0.6	15,561	0.8
Chiapas	47,003	1.5	89,605	4.7
Chihuahua	103,483	3.4	52,318	2.7

Ciudad de México	501,097	16.4	184,422	9.6
Durango	35,535	1.2	31,946	1.7
Guanajuato	135,002	4.4	74,120	3.9
Guerrero	42,310	1.4	66,278	3.5
Hidalgo	51,531	1.7	47,272	2.5
Jalisco	217,364	7.1	103,160	5.4
México	270,329	8.8	220,752	11.5
Michoacán	77,178	2.5	71,964	3.7
Morelos	34,288	1.1	27,560	1.4
Nayarit	21,337	0.7	21,868	1.1
Nuevo León	234,005	7.6	73,586	0.9
Oaxaca	48,579	1.6	72,459	3.8
Puebla	105,297	3.4	85,657	3.8
Querétaro	72,746	2.4	32,282	4.5
Quintana Roo	48,806	1.6	25,444	1.7
San Luis Potosí	69,533	2.3	43,315	1.3
Sinaloa	67,607	2.2	53,464	2.3
Sonora	103,419	3.4	46,798	2.8
Tabasco	68,111	2.2	47,445	2.4
Tamaulipas	89,956	2.9	54,798	2.5
Tlaxcala	17,493	0.6	21,430	2.9
Veracruz	138,878	4.5	117,775	1.1
Yucatán	45,140	1.5	34,633	6.1
Zacatecas	27,907	0.9	29,900	1.8

A consecuencia de la crisis financiera global de 2009, las entidades federativas incrementaron significativamente las contrataciones de financiamientos, lo que ocasionó que la deuda aumentara de 203 mil millones de pesos en 2008 a 536 mil millones en 2015. Esto provocó que en 2016 se expidiera la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

La aplicación estricta de la Ley ha permitido que el endeudamiento se haya moderado y a 2019 se ubique en 604 mil millones de pesos, sólo 6.2% superior a la de 2016. Si se descuenta el 14.9% de inflación, en términos reales la deuda ha disminuido, lo que demuestra que la Ley de Disciplina Financiera ha dado buenos resultados.



En la Ley se establece un sistema de alertas que mide la deuda en función de tres indicadores: deuda pública sobre ingresos de libre disposición ; servicio de la deuda sobre ingresos de libre disposición y obligaciones de corto plazo sobre ingresos totales.

A partir de estos indicadores, la SHCP califica la deuda en tres niveles: endeudamiento sostenible, endeudamiento en observación y endeudamiento elevado y establece a cada entidad federativas techos de endeudamiento. Si la deuda es sostenible el techo de endeudamiento es de hasta el 15% de los ingresos de libre disposición; si está en observación 5% y si es elevada 0%.

A diciembre de 2019 la deuda de 5 entidades federativas: Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León y Quintana Roo, estaba en observación, por lo que su techo de endeudamiento para 2020 es de hasta 5% de los ingresos de libre disposición y la deuda del resto de las entidades era sostenible, por lo que su techo de endeudamiento es de hasta 15% de los ingresos de libre disposición.

DEUDA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS AL 31 DE MARZO DE 2019										
	Millones de Pesos			Porcentaje del PIB			Porcentaje de los Ingresos		Porcentaje de las Participaciones	
	Estados	Municipios	Total	Estados	Municipios	Total	Estados	Municipios	Estados	Municipios
T O T A L	551,003.5	44,786.3	595,789.9	2.66	0.22	2.88				
Aguascalientes	2,540.1	5.1	2,545.2	0.90	0.00	0.90	13.62	0.10	34.83	0.21
Baja California	15,813.7	4,746.6	20,560.3	2.27	0.68	2.96	37.14	31.42	73.89	77.66
Baja California Sur	1,585.7	659.2	2,244.9	0.85	0.35	1.20	11.69	17.70	31.62	44.85
Campeche	2,549.7	343.8	2,893.5	0.52	0.07	0.59	15.54	8.14	34.03	14.23
Coahuila	37,136.2	275.0	37,411.3	4.79	0.04	4.83	97.74	2.65	220.47	5.54
Colima	3,548.4	267.0	3,815.4	2.78	0.21	2.99	31.33	8.34	79.21	17.04
Chiapas	20,355.0	651.3	21,006.3	6.13	0.20	6.33	33.95	2.72	78.12	8.76
Chihuahua	49,522.0	187.9	49,710.0	7.01	0.03	7.03	94.85	1.24	235.95	2.93
Ciudad de México	80,822.7	0.0	80,822.7	2.37	0.00	2.37	43.85	0.00	109.37	0.00
Durango	7,066.2	725.2	7,791.3	2.84	0.29	3.13	30.46	11.75	76.88	23.66
Guanajuato	5,112.2	2,094.5	7,206.7	0.56	0.23	0.79	8.22	10.10	16.54	23.58
Guerrero	3,804.3	649.1	4,453.4	1.32	0.23	1.55	8.66	4.35	23.41	13.96
Hidalgo	4,968.0	68.7	5,036.7	1.47	0.02	1.49	14.40	0.67	36.77	1.49
Jalisco	17,600.4	9,781.6	27,382.0	1.20	0.67	1.87	18.84	33.81	37.60	71.12
México	48,705.7	1,165.3	49,871.0	2.63	0.06	2.69	24.95	2.13	50.93	4.31
Michoacán	20,059.2	179.3	20,238.6	3.81	0.03	3.84	38.91	1.17	91.45	2.53
Morelos	5,282.1	862.9	6,145.0	2.19	0.36	2.54	25.20	13.67	56.35	29.04
Nayarit	5,871.1	728.4	6,599.5	3.90	0.48	4.38	37.83	16.05	89.66	33.35
Nuevo León	71,768.5	4,743.8	76,512.3	4.60	0.30	4.91	106.51	21.48	220.68	52.31
Oaxaca	14,956.6	0.0	14,956.6	4.90	0.00	4.90	28.55	0.00	85.35	0.00
Puebla	5,257.6	1,882.5	7,140.2	0.74	0.26	1.00	8.19	8.84	17.17	20.48
Querétaro	497.5	167.1	664.6	0.10	0.03	0.14	1.84	1.76	4.07	4.47
Quintana Roo	19,800.7	2,624.8	22,425.5	6.05	0.80	6.86	82.26	30.59	201.02	88.79
San Luis Potosí	3,513.8	578.8	4,092.6	0.78	0.13	0.91	10.49	5.91	23.84	12.92
Sinaloa	5,630.5	1,629.2	7,259.7	1.23	0.36	1.59	14.69	13.94	32.42	31.29
Sonora	24,035.7	4,707.8	28,743.5	3.37	0.66	4.03	60.73	41.64	123.08	84.12
Tabasco	4,518.4	460.8	4,979.1	0.92	0.09	1.02	12.46	4.82	22.49	7.90
Tamaulipas	13,501.2	1,300.4	14,801.6	2.22	0.21	2.43	30.67	8.32	68.71	14.71
Tlaxcala	0.0	63.4	63.4	0.00	0.05	0.05	0.00	1.58	0.00	2.93
Veracruz	43,852.6	2,876.6	46,729.2	4.66	0.31	4.97	48.78	10.18	110.71	24.72
Yucatán	3,592.1	40.0	3,632.2	1.20	0.01	1.21	14.42	0.51	30.88	1.03
Zacatecas	7,735.7	320.1	8,055.9	3.92	0.16	4.09	33.60	5.06	86.15	10.20
Fuente: SHCP.										
DEUDA SUSTENTABLE										
DEUDA EN OBSERVACIÓN										

En el Artículo 7 de la Ley se establece que se podrá incurrir en endeudamiento adicional al considerado en el sistema de alertas cuando: (i) se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales y se origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; (ii) sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o (iii) se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior.

En la actual emergencia sanitaria y económica, el Presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a la SHCP para hacer uso de los 63,316 millones de pesos disponibles en el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para compensar la reducción de las participaciones. Por lo tanto, hasta la fecha no hay justificación para que las entidades federativas excedan el endeudamiento que les permite el sistema de alarmas de la Ley de Disciplina Financiera.

Sin embargo en semanas previas se tuvo conocimiento de diversas solicitudes de un mayor endeudamiento en varios estados del país y en la mayoría de los casos en su aprobación por parte de los congresos locales:

- En Coahuila, el 3 de abril del 2020, el Congreso del estado aprobó la contratación de deuda por 60 millones de pesos a la Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para la reubicación de la línea de conducción de agua potable alojada en la ampliación de la carretera Zacatecas-Saltillo.¹
- En Tamaulipas, el 8 de abril se aprobó decreto por el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, la solicitud para contratar mayor deuda hasta por 4,600 millones de pesos y como fuente de pago de las mismas las participaciones.²
- En San Luis Potosí, el 21 de mayo el Ejecutivo Local propuso refinanciar los principales créditos del gobierno a un plazo más largo, por un monto de \$3,686,976,014.97 pesos, aduciendo el poder contar con liquidez para afrontar la crisis por covid-19³.
- En Jalisco, el 22 de mayo el Congreso autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado su solicitud para contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$6,200'000,000.00 pesos, durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021.⁴
- En Guanajuato, el Gobernador anunció el 25 de mayo su intención de contratar mayor deuda pública por un monto de 5 mil millones de pesos y el incremento al Impuesto sobre Nóminas para las empresas en el estado.⁵
- En Yucatán, el titular del Poder Ejecutivo envió una iniciativa con el fin de que se autorizara la contratación de uno o más empréstitos que no alcanzó la votación favorable de dos terceras partes del pleno por lo que se devolvió a la comisión respectiva ⁶.

Como puede verse, la vía de incrementar la deuda sigue siendo la primera opción de algunos gobiernos antes de instrumentar políticas de mayor austeridad y racionalización del gasto e incluso sin conocer el comportamiento de la recaudación federal participable en los

¹ Congreso de Coahuila. Documentos registrados para la Octava Sesión del día 03 de abril de 2020. Disponible en <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/gaceta-parlamentaria-lxi-legislatura>

² Congreso del estado de Tamaulipas. Disponible en:

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Decretos/Dec-92_Credito_final.pdf

³ Congreso cita a secretario de finanzas para exponer propuesta de reestructura de deuda estatal. El universal 27 de mayo de 2020. Disponible en: <https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/27-05-2020/congreso-cita-secretario-de-finanzas-para-exponer-propuesta-de-reestructura-de>. y Congreso del Estado de San Luis. Disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2020/05/uno_1.pdf pp. 22.

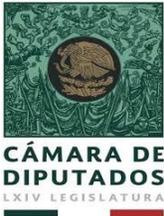
⁴ Congreso del Estado de Jalisco. Disponible

en: <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/111925.pdf>

⁵ Revista Proceso. Medio de comunicación. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/631598/gobernador-de-guanajuato-contratara-deuda-publica-por-5-mil-mdp>

⁶ Congreso del Estado de Yucatán. Sala de Prensa. disponible en:

<http://www.congresoyucatan.gob.mx/noticias/2020/boletines2020-05-21c16998>



próximos meses para determinar si se dan o no las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para incrementar los techos de endeudamiento.

Ante las solicitudes que ya se tienen y se han autorizado en las entidades federativas es oportuno hacer un llamado a que actúen en apego estricto a la Ley y hacer un llamado a que los poderes locales sean cautelosos en el manejo de la deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a que mantengan la disciplina financiera en el manejo de sus finanzas públicas con el impulso de políticas de austeridad en el gasto no esencial y sin incrementar la deuda.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente
a los diez días del mes de junio de 2020.

SUSCRIBE

DIPUTADA DOLORES PADIerna LUNA